

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1978

Núm. 252

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 80

NORMAS SOBRE CONCESION DE LICENCIAS, APLICACION DE LA LEY DEL SUELO, MERCADOS Y PERSONAL

La Dirección General de Administración Local por escrito de fecha 24 de octubre pasado, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Se han aprobado recientemente diferentes disposiciones reglamentarias y de otro orden que afectan de modo especial a las Corporaciones Locales, concretamente al régimen de concesión de licencias y a la aplicación de la Ley del Suelo, así como a Mercados y Personal, por ello esta Dirección General de Administración Local estima oportuno llamar la atención de los Ayuntamientos sobre tales preceptos al mismo tiempo que hacer algunas concreciones en relación con las mismas.

En el régimen de licencias municipales es de tener en cuenta el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 1884/1978, de 26 de julio (B. O. E. del 11 de agosto), por el que se dan normas sobre la apertura de establecimientos comerciales por personas físicas de nacionalidad extranjera, que según este Real Decreto

deberán estar provistas de la autorización de residencia y permiso de trabajo por cuenta propia así como justificación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y sobre inversiones extranjeras en España.

En lo referente a la expedición de la cédula de habitabilidad habrán de tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1978, de 15 de julio (B. O. E. del 3 de agosto) que exige como requisito previo para obtener tal documento la presentación de la alta en la contribución territorial urbana.

En materia de Mercados son de vital importancia las normas contenidas en el Real Decreto 1882/1978, de 26 de julio (B. O. E. del 11 de agosto), especialmente en lo que se refiere a la reserva de locales de los Mercados para la venta de sus productos directamente por los particulares o sus agrupaciones y la disposición final que deroga el Decreto 1560/1970, 4 de junio, sobre ordenación de mercados mayoristas y el Decreto 3624/1974, de 20 de diciembre, sobre canales de comercialización.

Por lo que hace referencia a la legislación urbanística son de excepcional importancia los Reales Decretos 2159/1978, de 23 de junio

(B. O. del 15 y 16 de septiembre) y 2187/1978, de 23 de junio (B. O. E. del 18 de septiembre) sobre Planeamiento el primero y relativo a disciplina urbanística el segundo, sobre todo este último Reglamento que afecta de un modo especial a las licencias municipales para obras, así como todo lo referente al régimen de sanciones por infracciones urbanísticas y con la excepción contenida en el Real Decreto 2472/1978, de 14 de octubre, que deja en suspenso los artículos 12 al 17, ambos inclusive, del citado Reglamento.

Queda por último otra disposición de gran relieve en lo que se refiere al personal de las Corporaciones Locales y es el Real Decreto 2175/1978, de 25 de agosto (B. O. E. del 16 de septiembre) sobre cómputo recíproco de cotización entre la MUNPAL y diversos regímenes de la Seguridad Social que viene a llenar un vacío y a resolver problemas de gran trascendencia para los funcionarios de la Administración Local.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por todos los Ayuntamientos de esta provincia.

León, 2 de noviembre de 1978.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los Contratistas que también se indican, se hace público que se incoa el oportuno expediente para devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente:

O B R A	Contratista-adjudicatario
«Abastecimiento de agua y alcantarillado de Cimanos de la Vega»	D. Domingo Cueto Acevedo
«Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Matallana de Valmadrigal».	«Vegarada», S. A.
«Construcción de un Centro Cultural y Recreativo en Almanza»	D. Victoriano Martínez Llanos
«Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Campazas»	«Vegarada», S. A.
«Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de San Justo de los Oteros»...	«Perforaciones Laiz»
«Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Cubillas de los Oteros»....	«Perforaciones Laiz»
«Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Velilla de los Oteros» ...	«Perforaciones Laiz»
«Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Santa Cristina de Valmadrigal»	«Vegarada», S. A.
«Pavimentación de calles en Valencia de Don Juan» (calles del Cuchillo, de Santiago y otras) —2.ª Fase—	D. Santos Fernández García

León, 27 de octubre de 1978.

El Gobernador Civil-Presidente,
Luis Cuesta Gimeno

5014

Núm. 2142.—1.980 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, se dictó resolución en recurso interpuesto contra acuerdo de la Comisión Gubernativa para el traslado de población de la Comarca de Riaño, por los afectados que luego se relacionarán, cuya parte dispositiva dice: "El Jurado acuerda declararse incompetente para el conocimiento y resolución de la presente reclamación, advirtiéndose que el recurso procedente contra el acuerdo de la Comisión Gubernativa para el traslado de población de la Comarca de Riaño, es el de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo".

Como quiera, que dicha resolución no ha podido ser notificada a los interesados, por desconocer su actual domicilio, se les notifica por medio

del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 31 de octubre de 1978.—(Ilegible).

RELACION QUE SE CITA

- 1.—D. José García Rodríguez
- 2.—D. Bernardo Angel Montiel Rodríguez
- 3.—D. Fabián Sierra Alvarez
- 4.—D. Timoteo Linares Alvarez
- 5.—D. Tomás Rubín Hoyos
- 6.—D. Teófilo Alvarez Alvarez
- 7.—D. Felicitísimo Alvarez Gutiérrez
- 8.—D. Quinidio Martín Lobato
- 9.—D. Fructuoso Martín Lobato

4997

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Aprobado por esta Diputación, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, el Plan de Obras y Servicios de "Tierra de Campos" para 1978, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados

a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.º del R. D. 688/78, de 17 de febrero, y disposición transitoria del mismo.

León, 31 de octubre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5015

DELEGACION DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de León

ANUNCIO POR EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1 n.º 503904, expedido por el Jefe de Silo de Palanquinos, importante quince mil ochocientos veinticinco pesetas (15.825), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en estas oficinas en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto.

León, 30 de octubre de 1978.—El Jefe Provincial, Firmado: Antonio Ayuso González.

4975

Núm. 2133.—380 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

D. José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo en León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por la trabajadora M.ª del Mar González Alvarez, que prestó sus servicios para la Empresa "Virginia-Yolanda Rodríguez Julián", de Trabajo del Camino (León), ha sido dictada Resolución con fecha 24-10-78, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder a la mencionada trabajadora el importe de la indemnización sustitutiva del salario que le es adeudado por la citada empresa.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Virginia-Yolanda Rodríguez Julián y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—José Salazar Gómez. 4977

**

D. José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo en León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial,

con motivo de la solicitud formulada por los trabajadores D. Alberto Quintero Riesco y otros cuatro, que presentaron sus servicios para la Empresa Minas de Tremor, S. A., ha sido dictada Resolución con fecha 25 de octubre de 1978, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder a los mencionados trabajadores el importe de las indemnizaciones salariales y sustitutivas de salario que le son adeudadas por la citada empresa.

Para que sirva de notificación en forma a Minas de Tremor, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—José Salazar Gómez. 4977

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cistierna

La Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 26 de los corrientes acordó:

1.º—La aplicación de la imposición para este término municipal de Cistierna y con efectos de 1.º de enero de 1979, de los nuevos impuestos municipales sobre solares y sobre el incremento del valor de los terrenos en la forma en que vienen regulados en el Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre, con las modificaciones legales introducidas por el Real Decreto-Ley 15/1978, de 7 de junio.

2.º—Igualmente se acordó demorar la aprobación de las Ordenanzas correspondientes y reguladoras de ambas imposiciones hasta tanto no se dicten por los Ministerios de Hacienda y del Interior, tal y como señala el párrafo 2.º de la disposición final 1.ª del Decreto 15/1978, ya citado.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, a los efectos de examen del expediente de imposición que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Cistierna, 30 de octubre de 1978.—El Alcalde-Presidente, Claudio Sahe-lices Gago. 4983

Ayuntamiento de Encinedo

Por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento del público interesado, que la Corporación Municipal de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del mes actual, acordó aprobar los documentos que luego se dirán y exponerlos al público durante el plazo de quince días hábiles en Secretaría, para efectos de formular reclamaciones sobre los mismos:

Expediente núm. 1/78 de habilitaciones de Créditos.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario, para las obras de instalación del servicio telefónico en varios pueblos y acondicionamiento de caminos.

Encinedo a 30 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4982

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Destriana, 30 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4981

Ayuntamiento de Campazas

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de suplementos de créditos n.º 1, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1978.

Ordenanza de la tasa por suministro municipal de agua.

Ordenanza por la prestación del servicio de alcantarillado.

Campazas, 26 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4985

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. José Luis Osa Lobo, se ha solicitado licencia municipal para instalación de gas propano, usos domésticos y calefacción, con emplazamiento en Urbanización Valjunco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 30 de octubre de 1978.—El Alcalde, Ignacio Muñoz Liébana. 4987

Núm. 2136.—440 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordi-

nario de 1978, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Borrenes, 30 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5004

Entidades Menores

Junta Vecinal de Matallana de Torío (Pueblo)

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones u observaciones que se considere oportunas.

Matallana de Torío (Pueblo) a 31 de octubre de 1978.—El Presidente, Antonio Fernández. 5012

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 323 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don José Muñoz Alique, y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñoz Alique, contra D. José Rafael Fernández Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.550.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Rafael Fernández Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de

Crédito, S. A., de un millón quinientas cincuenta mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde interposición demanda, y las costas del procedimiento a cuyo pago condena a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

5007 Núm. 2138.—1.120 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 889 de 1978 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las 11,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Carlos García Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4991

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 780 de 1978, por

el hecho de lesiones accidente circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las 12,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Michel Olivares, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4993

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 544/78, sobre lesiones en agresión, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Julián Vígara Moreno, Juez de Distrito, en funciones, del Juzgado núm. uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio de faltas núm. 544/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra José María Barrios García, de 34 años, casado y vecino de esta ciudad, y como perjudicado Anibal Candañedo Alfonso, de 29 años de edad, soltero y vecino de Fabero.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Anibal Candañedo Alfonso de la falta que se le imputaba en este juicio declarando de oficio las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Anibal Candañedo Alfonso, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 4901

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 116/78, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—La Vecilla, a veinte de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas por daños en circulación, con asistencia del Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Villa García, como responsable de la falta del art. 600 del Código Penal, a la multa de 1.500 pesetas y a que indemnice a Francisco González Fernández, en la cantidad de 5.965 pesetas, con imposición de costas del juicio al denunciado. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.”

Y para que sirva de notificación a Felipe Villa García, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo domicilio actual es desconocido, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Pedro Juan Benavides. 4940

Anuncio particular

COMUNIDAD DE REGANTES Y GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION DE MONDREGANES-LA RIBA

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad y Grupo Sindical, a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre el día 19 de noviembre de 1978 a las dieciséis treinta en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Obras a realizar.
- 3.º—Forma de dar riego a fincas que aún no lo tienen.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 30 de octubre de 1978.
El Jefe del Grupo, Heriberto González González.

4995 Núm. 2134.—440 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978